ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE PERSONAL			Puerto Gaitán
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
	Código: GTH-FR-16	Versión: 02	Vigencia: 09/01/2025	

Fecha: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2026

1140-1414

Para: MARIA ROXANA VANEGAS MIRANDA – DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal - Decreto 2209 de 1998.

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA EN LA FORMULACIÓN, RADICACIÓN, IMPULSO PROCESAL Y SEGUIMIENTO DE COBROS EJECUTIVOS JUDICIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS Y RECUPERACIÓN DEL PASIVO A FAVOR DEL FONDO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FES) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META."	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título	ABOGADO
	Posgrado	*N/A*
EXPERIENCIA	*(4) años*	
DEPENDENCIA	*SECRETARIA JURÍDICA*	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1. Realizar el estudio, revisión y validación jurídica individual de los expedientes de crédito morosos del Fondo Educativo para el Fomento de la Educación Superior (FES) remitidos por la administración municipal. Esto incluye verificar la exigibilidad del título ejecutivo (pagarés, letras de cambio), el cálculo de intereses y capital adeudado, y la vigencia e idoneidad de las garantías personales (codeudores) y/o reales constituidas, con el fin de estructurar y proyectar con precisión las demandas ejecutivas pertinentes. 2. Presentar formalmente las demandas ejecutivas ante los despachos judiciales competentes (Juzgados Civiles), realizando el seguimiento oportuno al mandamiento de pago, las notificaciones a los deudores y codeudores, y gestionando de manera prioritaria la solicitud, decreto y práctica de medidas cautelares previas o concurrentes (embargos y secuestros de bienes muebles, inmuebles, cuentas bancarias y salarios) que garanticen materialmente la efectividad del recaudo y la protección del patrimonio público. 3. Ejercer la representación judicial delegada por la Secretaría Jurídica de conformidad con los poderes otorgados para cada proceso y llevar a cabo	

	el impulso procesal continuo de los procesos ejecutivos durante todas sus etapas (contestación de excepciones, liquidaciones de crédito y costas, remates o adjudicaciones), y presentar a la Secretaría Jurídica un informe mensual detallado con el estado de cada proceso, la trazabilidad de la cartera recuperada y los indicadores de gestión.

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Justificación:	
X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
Justificación: La Secretaría Jurídica de Puerto Gaitán – Meta, es la Secretaria encargada de asesorar a la Entidad Territorial en lo concerniente a los procesos como acciones de tutela, conciliaciones, requerimientos por los diferentes entes de control y procesos judiciales y extrajudiciales razón por lo cual tiene a su cargo un gran cumulo de actividades administrativas tales como solicitud de información, a las distintas dependencias, apoyo y monitoreo a las distintas peticiones quejas y reclamos lo que genera la necesidad de contar con una persona que preste sus servicios profesionales para apoyar en la gestión jurídica relacionada con los cobros ejecutivos judiciales para asegurar las garantías y la recuperación de pasivos a favor del Fondo Educativo para el Fomento de la Educación Superior (FES) del Municipio de Puerto Gaitán - Meta de competencia de la Secretaría Jurídica.	
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
Justificación:	

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico

Elaboró: Ingrid Jazmin Pinilla Vergara	Revisó: Roger Antonio Roa Rozo	Aprobó: Roger Antonio Roa Rozo
Cargo: Profesional CPS 0748/2026	Cargo: Secretario Jurídico	Cargo: Secretario Jurídico

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL			Puerto Gaitán Potencia Mundial
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
	Código: GTH-FR-17	Versión: 04	Vigencia: 09/01/2025	

1111-0528

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que, mediante solicitud de Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal de fecha del nueve (9) de noviembre de 2026, suscrito por el Doctor **ROGER ANTONIO ROA ROZO**, de la Secretaría Jurídica, solicitó certificación a la Dirección de Administración de Personal sobre disponibilidad de un **profesional,** para desarrollar: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA EN LA FORMULACIÓN, RADICACIÓN, IMPULSO PROCESAL Y SEGUIMIENTO DE COBROS EJECUTIVOS JUDICIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS Y RECUPERACIÓN DEL PASIVO A FAVOR DEL FONDO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FES) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que de conformidad con la Circular Conjunta N° 01 de 2023 del 05 de enero de 2023, suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y hasta tanto la Secretaría General, Administrativa y las Tecnologías, adelante las acciones necesarias para determinar, la creación y provisión de plantas temporales necesarias y suficientes para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Dentro de los Contratos de Prestación de Servicios se incluyen, i) Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales ii) Los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión iii) Los Contratos de Prestación de Servicios Artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que, una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante, Decreto Administrativo No. 0125 del 26 de mayo de 2025, se constató que:

	De acuerdo con el manual de funciones y competencias laborales, no existen servidores públicos disponibles del nivel (**especializado, profesional, tecnólogo, técnico o bachiller)** de la Planta de Personal, para desarrollar **(Objeto contrato)**.

Página 1 de 2 NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

X	Existe personal de planta dentro de la entidad, pero este no es suficiente para adelantar las actividades indicadas en la justificación de la solicitud, toda vez que se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo.
	Conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud y la justificación de la misma, la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, en su Planta de Personal no cuenta con personal capacitado para el cumplimiento de las actividades a que se refiere, dado el grado de especialización del servicio requerido.

Por tanto, se expide la presente certificación a los nueve (09) días del mes de noviembre del 2026.

Cordialmente,

MARIA ROXANA VANEGAS MIRANDA
Directora de Administración de Personal

Elaboró: Wilson Guayabo	Revisó: Wilson Guayabo	Aprobó: Maria Roxana Vanegas Miranda
Cargo: Profesional Universitario Grado: 04- Dirección de Administración de Personal	Cargo: Profesional Universitario Grado: 04- Dirección de Administración de Personal	Cargo: Directora de Administración de Personal

Página **2** de **2** NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

JHON JAIRO

3

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-93	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán-Meta, 9 de noviembre de 2026

1140-1411

Doctor:
ETELBERTO RICARDO GIL
Profesional Universitario
Dirección de Recursos Físicos y Bienes Públicos
Puerto Gaitán

Ref.: Solicitud Expedición Plan De Compras

De manera respetuosa me permito solicitar muy comedidamente se expida plan de compras con el fin de ejecutar el siguiente contrato cuyo objeto es: **"Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión jurídica en la formulación, radicación, impulso procesal y seguimiento de cobros ejecutivos judiciales para la efectividad de las garantías y recuperación del pasivo a favor del Fondo Educativo para el Fomento de la Educación Superior (FES) del Municipio de Puerto Gaitán - Meta".**

Nº	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE	CANT.	PLAZO	MODALIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL
1	80111607	Necesidad de Dotación Jurídica Temporal	1	Un (01) mes y trece (13) días.	Contratación Directa	A.C. 2.1.2.02.02 .008.01	$ 7.166.666
		TOTAL					**$ 7.166.666**

Cordialmente,

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico

Recibido 9/11/2026

Elaboró: Ingrid Jazmin Pinilla Vergara	Reviso: Roger Antonio Roa Rozo	Aprobó: Roger Antonio Roa Rozo
Cargo: Profesional CPS 0748/2026	Cargo: Secretario Jurídico	Cargo: Secretario Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

DEPARTAMENTO META

OFICINA DE BIENES Y RECURSOS FISICOS

VIGENCIA FISCAL - 2026

Nit. 800079035

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE COMPRAS

No. de Certificado:	**2026001982**	**FECHA:**	NOV.11.2026
SOLICITANTE:	ROA ROZO ROGER ANTONIO	**C.C / NIT**	80085036
DEPENDENCIA:	1140 - SECRETARIA JURIDICA		

N°	Cod. UNSPSC	Nombre	Rubro Pptal	Tipo de contrato	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	80111607	NECESIDADES DE DOTACIÃ"N DE PERSONAL JURÃDICO TEMPORAL	AC.2.1.2.02.02.008.01 - 82120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho / 1.2.1.0.00-I.C.L.D.	4000- Contratacion Directa.	1	$ 7.166.666,00	$ 7.166.666,00
TOTAL							7.166.666,00

RICARDO GIL ETELBERTO
ALMACENISTA

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		Puerto Gaitán
	Gestión Financiera		
Codigo:GFI-FR-02	Version: 09	Vigencia: 02/01/2026	

FECHA:	11/11/2026	CONSECUTIVO:	1140-1423

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA EN LA FORMULACIÓN, RADICACIÓN, IMPULSO PROCESAL Y SEGUIMIENTO DE COBROS EJECUTIVOS JUDICIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS Y RECUPERACIÓN DEL PASIVO A FAVOR DEL FONDO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FES) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META."

DENOMINACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO CCPET	CODIGO CPC SUBCLASE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FUNCIONAMIENTO	A.C. 2.1.2.02.02.008.01	2.1.2.02.02.008	82120	1.2.1.0.00 - I.C.L.D	$ 7.166.666
DENOMINACIÓN	**CODIGO CPI**	**CODIGO CCPET**	**CODIGO CPC SUBCLASE**	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VALOR**
SGR					
INVERSION					
ADMINISTRACION CENTRAL	X				
FONDO					
SECTOR					
PROGRAMA					
SUBPROGRAMA					
CODIGO BPIN					
PRODUCTO					$ -
NUMERO DE PAA:	2026001982				
NUMERO DE VIABILIDAD. B.P.P:					
VALOR TOTAL SOLICITUD (NUMERO)	$				7.166.666
VALOR TOTAL SOLICITUD (LETRAS)	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.166.666)				

CDP AMPARA VIGENCIAS FUTURAS ?	SI		NO	

CORRESPONDENCIA
11 NOV 2026
RADICADO No:
HORA:

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico
Decreto ordenador del gasto N° 009 de 20 de enero del 2026

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Estudio Sector			X
2	Estudio Previo			X
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión)			X
4	Certificado Plan Anual de Adquisiciones	X		
5	Certificado del Banco de Proyectos			X

Observación: Con la suscripción de la presente solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento.

ROGER ANTONIO ROA ROZO
Secretario Jurídico
Decreto ordenador del gasto N° 009 de 20 de enero del 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1120 - SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

NIT: 800079035 - 1

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	DIS.2026002780		
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.11.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
Nº DE CERTIFICADO DE PAA	2026001982		
CONCEPTO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA EN LA FORMULACIÓN, RADICACIÓN, IMPULSO PROCESAL Y SEGUIMIENTO DE COBROS EJECUTIVOS JUDICIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS Y RECUPERACIÓN DEL PASIVO A FAVOR DEL FONDO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FES) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 7.166.666,00	SON. SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	GF – ADMINISTRACIÒN CENTRAL
DEPENDENCIA	Administración Central

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.01 - 82120 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
FUENTE O RECURSO	1007 - 1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO CPC	82120 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
VALOR FUENTE	$ 7.166.666,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
HERNANDEZ HERNANDEZ LEYDI JOHANA TECNICO OPERATIVO	AMAYA AYALA ERIKA YOVANA DIRECTOR(A) TECNICA DE PRESUPUESTO (E)	COLINA RAMON OCTAVIO SECRETARIO DE HACIENDA

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).